



Exp. 21-05-37077

Universidad Nacional

1/2

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 01 DIC 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 19 la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda. (FECESCOR) propone la renovación, en idénticos términos, del Convenio Marco aprobado por Resolución Rectoral 955/02 y celebrado con esta Casa el 2-9-02, cuya finalidad era el desarrollo de actividades de colaboración recíproca, especialmente relacionadas con el asesoramiento y consultoría técnica, educación y/o formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se formula sobre la base de lo estipulado en la cláusula cuarta de dicho acuerdo, que establece la posibilidad de su renovación por períodos iguales (dos años);

Que, para mejor proveer, a fojas 1/4 se ha agregado en fotocopia simple el texto del instrumento oportunamente suscripto y que hoy se propone renovar;

La documental que corre a fojas 6/18, que da cuenta de la actual representación legal de la Federación;

Que desde los puntos de vista institucional, académico y económico-financiero la renovación de dicho convenio no ofrece reparos, según lo expresan las correspondientes áreas intervinientes (Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría de Administración) en sus informes de fojas 21, 22 y 23, respectivamente;

El dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 33.417 (fs. 25/vta.), en el que no se formulan observaciones de tipo jurídico-formal a la propuesta;

Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 344/99,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar por un nuevo período el Convenio Marco celebrado el 2 de septiembre de 2002 con la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda. (FECESCOR) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

[Firmas manuscritas]

[Iniciales]

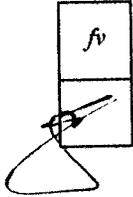


Exp. 21-05-37077

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2855

fv